



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

SED
CE 52

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

09:22



OFICIO N° 0373 /

LA SERENA, 01 FEB. 2011

03 FEB 2011

Adjunto, para su conocimiento y fines pertinentes, un ejemplar del Informe Final N° 5, de 2011, elaborado por personal de esta Contraloría Regional, relacionado con una presentación del Consejo de Profesores Del Colegio Carlos Condell de la Haza, de La Serena, con el fin que sea comunicado al Concejo Municipal, en la primera sesión que tenga lugar después de la recepción del presente oficio, de lo cual se solicita informar a esta Contraloría Regional de Coquimbo.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
PRESENTE

ESTEBAN JORDAN ASTABURUAGA
Contralor Regional de Coquimbo
Contraloría General de la República

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO**

**Informe Final
Corporación Municipal Gabriel
González Videla**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

REF: 1.371/2009

INFORME FINAL N° 5, DE 2011, SOBRE
PRESENTACIÓN CONSEJO DE PROFESORES
DEL COLEGIO CARLOS CONDELL.

LA SERENA, 31 ENE. 2011

Esta Contraloría Regional de Coquimbo, ha recepcionado una presentación del Consejo de Profesores del Colegio Carlos Condell de la Haza, de La Serena, en la cual denuncian situaciones a su juicio irregulares sobre el uso y destino de los recursos transferidos por la Secretaría Ministerial de Educación a la Corporación Municipal Gabriel González Videla, lo que dio origen a una investigación, cuyo resultado consta en el presente documento.

Antecedentes.

El Consejo de Profesores del Colegio Carlos Condell de la Haza señala en su presentación, que a través del Plan Anual de Educación Municipal (PADEM 2007 y 2008), la Corporación Gabriel González Videla de La Serena informó haber recibido dineros por concepto de subvención de educación y otros, los que ingresaron y fueron gastados en el establecimiento, ejemplo: alimentos y bebidas, combustibles y lubricantes, mantenimiento y reparaciones, arriendo de maquinarias, equipos y otros, lo que no corresponde a la realidad, por cuanto dichos gastos, en ambos años, no habían sido efectuados en el colegio. Agrega que todos los gastos de funcionamiento de ese colegio fueron realizados con dineros que el Centro General de Padres aportó, producto de actividades que ellos mismos generaron.

AL SEÑOR
GUSTAVO JORDÁN ASTABURUAGA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO CONTROL EXTERNO

Asimismo, señala que con respecto a la subvención de mantenimiento, para reparación de servicios higiénicos, infraestructura y otros, a la fecha de la presentación tampoco se habían efectuado trabajos de esa naturaleza.

Por lo anteriormente expuesto, solicita se realice una investigación, por parte de la Contraloría General de la República, con el fin de aclarar el destino de los dineros que la Corporación Municipal Gabriel González Videla declara como gastos de funcionamiento y que se habrían realizado en el Colegio Carlos Condell de la Haza.

Metodología.

El trabajo se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N°10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor e incluyó la toma de declaraciones a diversas personas, así como también la solicitud de datos, informes, documentos y otros antecedentes que se estimó necesarios.

Análisis.

Los antecedentes que la fiscalización efectuada han permitido establecer lo siguiente:

a.- Gastos de Funcionamiento, Publicados por la Corporación Municipal Gabriel González Videla, en el PADEM 2007, 2008.

El Consejo de Profesores del Colegio Carlos Condell de la Haza, manifestó su discordancia con la información sobre los gastos, que la Corporación Municipal Gabriel González Videla, publicó en el PADEM de los años 2007 y 2008, relacionada con la aplicación de los recursos provenientes de la subvención de educación, y otros, en el mencionado establecimiento, la que no se ajustaría a la realidad, debido a que gastos de funcionamiento como los publicados en ese documento fueron realizados con cargo a recursos generados por el Centro General de Padres y Apoderados. Sobre el particular, cabe señalar, que además de los dos años que se solicita investigar en la denuncia, el análisis comprendió también el período 2009.

De manera preliminar, es importante aclarar, en primer término y sucintamente, que el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal - PADEM – es en su esencia un instrumento de planificación de la educación que debe ser elaborado, en este caso, por la Corporación Municipal Gabriel González Videla, conforme a las exigencias establecidas en la ley



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

Por otra parte, favorece la toma de decisiones en forma participativa permitiendo que profesores, alumnos, apoderados y otros agentes comunitarios expresen sus expectativas y aspiraciones sobre la educación. Asimismo, sirve para evaluar públicamente los logros obtenidos cada año, permitiendo revisar además, los métodos empleados e introducir innovaciones a la gestión de la educación municipal.

Cabe señalar que el artículo 4°, inciso primero, de la ley N° 19.410 - que modifica la ley N° 19.070, sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación - el Decreto con Fuerza de Ley N° 5, de 1992, del Ministerio de Educación, sobre subvenciones a establecimientos educacionales, y otorga beneficios, establece que las municipalidades, a través de sus departamentos de administración educacional o de las corporaciones municipales, están obligadas a formular anualmente un Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, el que deberá contemplar los aspectos que el propio precepto enuncia.

Por su parte, el artículo 5° de la referida ley N° 19.410 dispone, en lo pertinente, que dicho Plan deberá ser presentado en la segunda quincena de septiembre de cada año por el alcalde al concejo municipal para su sanción, debiendo ser aprobado por éste a más tardar el 15 de noviembre de cada año.

Concordante con lo anterior, es importante señalar que el PADEM, debe ser aprobado por el concejo municipal, sea que la municipalidad cuente con DAEM o con Corporaciones Municipales, y debe ceñirse estrictamente al tenor de los artículos 4, 5 y 6, de la Ley N°19.410.

En cumplimiento de lo estipulado en la normativa señalada, la Corporación Gabriel González Videla presentó el PADEM de los años 2007, 2008 y 2009, de acuerdo con el cronograma que se expone a continuación:

PADEM 2007		PADEM 2008		PADEM 2009	
Aprobado por el Concejo Municipal en SESIÓN ORDINARIA N° 639	FECHA 08-11-2006	Aprobado por el Concejo Municipal en SESIÓN ORDINARIA N° 680	FECHA 07-11-2007	Aprobado por el Concejo Municipal en SESIÓN ORDINARIA N° 721	FECHA 08-10-2008

En este sentido, a las atribuciones que la letra a) del artículo 65 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga al alcalde, en cuanto a que éste requiere el acuerdo del concejo para aprobar el presupuesto municipal y sus modificaciones, así como también el presupuesto de salud y educación, se agrega lo mencionado en la letra f), del artículo 4, de la ley N° 19.410, que ordena que el PADEM debe contener, entre otros aspectos, el presupuesto de ingresos y gastos e inversión para la ejecución del Plan en cada establecimiento y en el conjunto de la comuna. Resulta necesario considerar que al contener el PADEM aspectos de tipo presupuestario, ligados al presupuesto de educación que debe aprobar el concejo, en conformidad con la normativa señalada, debe entonces ser aprobado por ese órgano municipal, tal



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

Ahora bien, en dicho presupuesto, vigente para cada año asociado al respectivo PADEM, deben calcularse los ingresos mensuales y anuales por concepto de subvenciones. Luego deben analizarse otras fuentes de financiamiento disponibles. Para ello es necesario conocer los ingresos propios (ingresos por escolaridad, por venta de certificados, por prestación de servicios, por aportes de padres y apoderados, por financiamiento compartido) y el porcentaje del presupuesto municipal que se transfiere a educación. En éste deben estar considerados los aportes en dinero y/o bienes que realiza el Ministerio de Educación a través de sus programas. Asimismo, corresponde que se incorporen los gastos de funcionamiento de los establecimientos.

En todo caso, es importante tener presente que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley de administración financiera del Estado, los presupuestos consisten en una estimación de ingresos y gastos para un año dado, compatibilizando los recursos disponibles con el logro de metas y objetivos previamente establecidos.

Considerado lo anterior, es preciso señalar que para establecer los gastos efectivos incurridos en los rubros que se consideraren en el PADEM de cada año, es necesario recurrir a los registros contable-presupuestarios de gastos que al efecto se elaboren.

Efectuado ese análisis, en el caso particular del Colegio Carlos Condell de la Haza, se ha podido concluir que no existe correspondencia entre lo presupuestado y lo efectivamente gastado, al derivarse algunas partidas de gastos a otros establecimientos educacionales.

Lo anterior, debió reflejarse en modificaciones presupuestarias, en cuyo caso debe señalarse que cuando se procede a la creación o ajustes de ítemes considerados en el Plan de Desarrollo Educativo Municipal, ya sea por incorporación de mayores ingresos o reducción de otros rubros de gastos, debe requerirse la aprobación del concejo municipal, formalizada a través del correspondiente acuerdo, lo que en la especie no ocurrió, por lo cual es preciso que se establezcan las razones de tal omisión y quién o quienes son responsable de este hecho..

En relación con lo anterior, la Secretaria Municipal, mediante certificado de fecha 14 de diciembre de 2010, señaló que la Corporación Gabriel González Videla, la sostenedora, nunca solicitó para los años 2007, 2008 y 2009, modificaciones presupuestarias que permitieran ajustar los gastos y redistribuirlos del modo que en la práctica se efectuó.

Finalmente, de lo expuesto, se puede concluir que lo planteado por el Consejo de Profesores del Colegio Carlos Condell de la Haza, se confirma con el análisis realizado a los gastos presentados por la Corporación.

0



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

b.- Subvención Anual de Apoyo al Mantenimiento.

En primer término, debe señalarse que el presupuesto considerado en el PADEM, incluye todas las subvenciones a que tienen derechos los establecimientos de educación gratuita incluida la subvención de apoyo al mantenimiento.

Ahora bien, en cuanto al origen del programa "Subvención de Apoyo al Mantenimiento", éste corresponde a una iniciativa impulsada por el Estado a partir del año 1998, a través de la ley N°19.532, Jornada Escolar Completa (JEC), actualizada por la ley N° 19.979. Los recursos económicos se entregan en enero, a todos los establecimientos educacionales regidos por los títulos I y II del decreto con fuerza de ley N° 2, del mismo año.

El objetivo principal de la subvención es contribuir y apoyar un proceso sistemático de mantenimiento de los establecimientos educacionales, que permita realizar determinadas acciones en su infraestructura y equipamiento, tales como: servicios higiénicos, salas de clases, cocinas, instalaciones sanitarias y eléctricas, mobiliario y otros relacionados, para mantenerlos en buenas condiciones, considerando que en ellos se desarrolla el proceso educativo. Para tal efecto, el Estado pone a disposición y bajo la responsabilidad de los sostenedores y/o administradores de los establecimientos educacionales subvencionados, recursos cuya única condicionante es que sean utilizados para los fines que fueron concebidos, el mantenimiento de los establecimientos educacionales, que permita a la comunidad escolar condiciones adecuadas para un proceso educativo de calidad.

En el caso particular de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, en su condición de sostenedor de 47 establecimientos educacionales pertenecientes a la comuna de La Serena percibió dichos recursos, en el trienio 2007 a 2009, en las cantidades y fechas que se consignan más adelante, pudiéndose establecer que fueron oportunamente depositados en la cuenta corriente N°0-000-01-92358-7, del Banco Santander y debidamente ingresados a la cuenta contable 012-000-000, con el respaldo de las órdenes de ingreso, tal como se indica en el siguiente cuadro resumen:

O.I. N°	FECHA	AÑO	MONTO \$
130	26-01-2007	2007	178.752.797
22	28-01-2008	2008	133.468.842
13	20-01-2009	2009	133.922.668

Los valores globales expresados precedentemente, fueron distribuidos de acuerdo con lo establecido en el artículo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

CONCEPTO	ESTABLECIMIENTO	2007 Monto \$	2008 Monto \$	2009 Monto \$
Subvención de Mantenimiento	Colegio Carlos Condell de la Haza	11.585.421	8.537.577	9.032.486

Al respecto, el examen practicado a los gastos efectuados por el sostenedor, por concepto de mantenimiento, en el colegio de que se trata, permitió establecer que los recursos así provistos fueron destinados, preferentemente, a financiar trabajos de fumigación y control de plagas y sólo un mínimo monto a los fines que contempla la ley, tal como se advierte en el resumen que se expone más adelante, siendo la inversión más relevante efectuada en el Colegio Carlos Condell de la Haza, con cargo a estos recursos, la construcción de una mampara, por un valor ascendente a \$ 693.722, inversión efectuada en el año 2009. (Anexo N° 1, 2 y 3)

CONCEPTO	ESTABLECIMIENTO	2007 Monto \$	2008 Monto \$	2009 Monto \$
Gastos de Mantenimiento	Colegio Carlos Condell de la Haza	384.298	66.993	978.205

En lo que dice relación con los servicios de fumigación y desratización, la Corporación Municipal suscribió contrato con la Empresa OUT Insects, IV Región, para los años examinados, mediante contratación directa, prestación que consideró, de acuerdo al contrato, a 46 establecimientos educacionales, sin que pudiera individualizarse el colegio excluido del tratamiento y a todo otro inmueble de la Corporación, incluidas sus propias oficinas. Ahora bien, en el caso del colegio Carlos Condell de la Haza, los valores pagados por dicho concepto, fueron de \$ 47.600, \$ 44.444 y \$ 46.315, para los años 2007, 2008 y 2009, respectivamente.

En el caso del Colegio Carlos Condell de la Haza, con los datos expuestos es posible determinar que en los años que se mencionan, se produjeron considerables excedentes, al comparar el monto de la subvención asignada al referido colegio en esos años, con las inversiones efectivamente realizadas en esa unidad educacional. Situación que se manifiesta en el certificado de esa corporación de 27 de octubre de 2010, en el que se señala que los recursos entregados por el Ministerio de Educación, son distribuidos en razón a las necesidades emergentes de cada establecimiento, sin atender a lo planificado.

De lo expuesto, se deduce que los recursos dispuestos por la Secretaría Ministerial, para los distintos establecimientos, fueron distribuidos por la Corporación de manera diferente a lo establecido por la normativa, contraviniendo lo dispuesto aplicable a esta materia. Asimismo, esa entidad no señaló cuales fueron los criterios usados para discriminar el colegio con más o menos necesidades y cuánto es el monto invertido en cada uno de ellos para los años examinados.

U



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO CONTROL EXTERNO

Es importante señalar que, de acuerdo con el decreto con fuerza de ley N° 2/98, los recursos que perciben las municipalidades o corporaciones municipales por los colegios que administran, deben aplicarse, en primer término, a la satisfacción de las necesidades de los establecimientos que los generaron. Ello, porque la circunstancia de que la ley considere a cada colegio para los fines de otorgar la subvención y determinar su monto, obliga a entender que dichos fondos deben usarse por el sostenedor respectivo, en el establecimiento que origina esos caudales. Esto, porque si se utilizan indistintamente en cualquier plantel, significaría admitir que los parámetros fijados por el citado decreto con fuerza de ley para calcular y asignar el subsidio, no tendría incidencia alguna en el uso de los correspondientes recursos.

Sin embargo, resulta factible financiar con los recursos sobrantes la creación de un nuevo colegio, ya que esto último es, precisamente, uno de los objetivos del incentivo en comento y únicamente resulta posible, con recursos provenientes de subvenciones otorgadas a establecimientos ya existentes, al no contemplar la normativa en estudio otra fuente de financiamiento, teniendo presente que estos recursos deben destinarse primeramente a solventar las necesidades del plantel considerado para definir su otorgamiento y el sobrante, si queda, invertirse en otros planteles que sean a su vez, beneficiarios del mismo tipo de incentivo. (Aplica dictamen N°746 de 2005)

Al respecto, la SEREMI de Educación de Coquimbo, en el período examinado, no estableció ningún tipo de control sobre los recursos transferidos a los sostenedores por concepto subvención de mantenimiento, así como tampoco exigió las respectivas rendiciones de cuentas que permitieran verificar la correcta aplicación de los recursos, situación que se habría regularizado a contar del año 2009, como consecuencia de una auditoría a estos fondos, realizada por la Contraloría General de la República.

En efecto, mediante oficio N° 1.631, de 20 de noviembre de 2009, el Subsecretario de Educación impartió instrucciones a todos los Secretarios Regionales Ministeriales del país, con el fin que se adoptaran las acciones de gestión y control y la aplicación de lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, con el objeto de evitar irregularidades en la inversión de estos recursos.

Por su parte y en el mismo contexto de la fiscalización efectuada, se estableció que el colegio precitado incurrió en gastos de funcionamiento y mantenimiento para los años examinados, en forma supletoria a los realizados por el sostenedor, siendo éstos solventados por el Centro de Padres y Apoderados del referido colegio, producto de las actividades recreativas organizadas por ellos mismos. De ello da cuenta un registro manual elaborado por el Director del Colegio, con el detalle de los gastos realizados, los que se encuentran documentalmente respaldados, y que para el trienio en análisis fueron los siguientes:

CONCEPTO	ESTABLECIMIENTO	2007 Monto \$	2008 Monto \$	2009 Monto \$
----------	-----------------	------------------	------------------	------------------



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

Finalmente es importante señalar, que el Ministerio de Educación, mediante oficio N° 127, de 1 de diciembre de 2008, impartió instrucciones sobre rendición de cuentas de fondos transferidos por concepto de subvención anual de apoyo al mantenimiento, documento que se pronunció sobre el destino que debe darse a dichos fondos, detallando cada uno de los ítem en que se podría invertir y el significado de éstos, cómo debía prepararse el expediente contable y la documentación que debía comprender el respaldo de éste. Mediante ese documento se obliga a los sostenedores a presentar anualmente una rendición de cuentas, la que debe ser incorporada al aplicativo dispuesto por el MINEDUC. La referida rendición debe ser subida a la página WEB del Ministerio, a más tardar el 31 de diciembre de cada año. De esta manera, la comunidad escolar puede estar informada de los recursos asignados a su establecimiento y las inversiones efectuadas en él.

Este antecedente fue solicitado a la Corporación Gabriel González Videla, obteniéndose sólo una respuesta informal en cuanto a que sí, se había cumplido con dicha publicación, sin embargo esta actividad que no pudo ser acreditada por este Organismo de Control.

CONCLUSIONES.

Atendidas las consideraciones expuestas en el cuerpo del presente informe es posible concluir que:

1.- La Corporación Municipal Gabriel González Videla, incurrió en irregularidades en los años 2007, 2008 y 2009 al efectuar modificaciones al PADEM sin solicitar la autorización correspondiente al Concejo Municipal de La Serena y, ha redistribuido los aportes a la subvención de apoyo al mantenimiento a los establecimientos educacionales al margen de la normativa legal vigente.

2.- El Alcalde de la Municipalidad de La Serena, en su calidad de Presidente de la aludida Corporación, deberá adoptar las medidas que sean procedentes para investigar los hechos y determinar las responsabilidades de los funcionarios involucrados en los hechos.

3.- Esta Contraloría Regional informará a la Secretaría Regional Ministerial de Educación sobre las irregularidades constatadas en el presente informe.

Saluda atentamente a Ud.

CONTALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

A NEXO N° 1
REVISIÓN SUBVENCIÓN DE APOYO AL MANTENIMIENTO - AÑO 2007

C \$	ORDEN DE COMPRA		EGRESO				FACTURA		PROVEEDOR	DETALLE	MONTO INVERTIDO \$		
	N°	FECHA	MONTO \$	N°	FECHA	CHEQUE N°	MONTO \$	N°				FECHA	MONTO \$
4.970	9	20-01-2006	16.998	6396 y 6403	sin/fecha	13930-13035-703121		56396	25-01-2007	1.395.280	WILUG Ltda. Artículos de seguridad	Servicio de fumigación área educación, diciembre 2006.	94.230
0.000				S/N°				2586	01-08-2007	2.380.000	OUT Insects.	Control de plagas en 50 establecimientos, precio unitario \$40.000+IVA=\$47.600	47.600
1.147	Sin O.C.			Sin N°	Sin Fecha	15547	3.021.147	52169	28-02-2006	188.350	WILUG Ltda. Artículos de seguridad	Según las guías de despacho consignadas en la factura, corresponde a la mantención de extintores.	79.168
2.752	Sin O.C.			Sin N°	Sin fecha	15552	1.452.702	6826	04-06-2007	376.040	SERDEX Extintores	4 válvulas, 41 cintillos, 82 magueras, 67 manómetros, 6 soportes	68.100
0.000				Sin N°	Sin Fecha	15086	1.000.000	2526	01-04-2007	3.855.600	OUT Insects.	Por concepto de control de plagas en 81 establecimientos.	47.600
2.400				Sin N°		15103	1.332.400	2526	01-04-2007	3.855.600	OUT Insects.	Por concepto de fumigación de 81 establecimientos	47.600
													384.298

CONTROLALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTROLALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

A NEXO N° 2
REVISIÓN SUBVENCIÓN DE APOYO AL MANTENIMIENTO - AÑO 2008

C \$	ORDEN DE COMPRA			EGRESO			FACTURA			PROVEEDOR	DETALLE	MONTO INVERTIDO \$	
	N°	FECHA	MONTO \$	N°	FECHA	CHEQUE N°	MONTO \$	N°	FECHA				MONTO \$
9.985	Sin O.C.			59006296	31-10-2008	23148	1.999.585	2707	11-08-2008	1.999.985	OUT Insects.	Segunda fumigación realizada a 45 colegios de acuerdo a lo consignado en el Estado de Pago N°2 de 2008. Del total del valor de la factura sólo \$ 37.348+IVA=44.444, corresponde al Colegio Carlos Condell.	44.444
651	14-11-2008	116.240	59006500	17-11-2008	23743	138.789	Boleta electrónica, N° ilegible	19-11-2008	138.789	SODIMAC	Materiales para reparación Colegio Héroes de la Concepción. 8 tinetas topex adhesivo, 20 pino cepillado 1x4", instalación piso cerámico en laboratorio Colegio Héroes de la Concepción.	0	
652	14-11-2008	22.549	59006501	18-11-2008	23743	138.789	Boleta electrónica, N° ilegible	20-11-2008	138.790	SODIMAC	Traslado medidor de agua para Colegio Carlos Condell. 4 codos cm 3/4" 50/50, 1 cañería Cu 3/4", 2 llaves de paso 3/4", 2 lija metal N°100 y, 2 bidón de gas desechable.	22.549	
											66.993		

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

A NEXO N° 3
REVISIÓN SUBVENCIÓN DE APOYO AL MANTENIMIENTO - AÑO 2009

CÓDIGO	ORDEN DE COMPRA			EGRESO			FACTURA			PROVEEDOR	DETALLE	Monto Invertido \$	
	N°	FECHA	MONTO \$	N°	FECHA	CHEQUE N°	MONTO \$	N°	FECHA				MONTO \$
1.740	Sin O.C.			59008403	31-08-2009	29502	2.315.740	2810	29-07-2009	2.315.740	OUT Insects Aseo Industrial	Control de plagas en 50 establecimientos Certificado N°2454 Res. Sanitaria N°2364, para el colegio Carlos Condell, lugar de aplicación: Dependencias en general, fecha de aplicación: 20-07-09, vencimiento: 20-11-09.	46.315
1.315	Sin O.C.			59009324	31-12-2009	32440	46.315	2871	30-11-2009	370.518	OUT Insects Aseo Industrial	Control de plagas en 8 Jardines Infantiles. Se adjunta Certificado N°2737, firmado por el técnico responsable de la empresa, e informe técnico del mismo proveedor.	46.315
1.636				59007220	16-03-2009	25522	1.861.636	8196	10-03-2009	1.861.636	SERDEX Extintores	Trabajos para el departamento de Educación. Varios colegios según documentación adjunta. (incluido Carlos Condell)	127.568
1.722	Sin O.C.			59009268	24-12-2009	32104	693.722	181	03-11-2009	693.722	German A. Ahumada Toro Sub contratista en obras menores.	Fabricación de mampara, en colegio Carlos Condell adjunta informe de trabajo firmado por Miguel Cortés Cortés, jefe unidad infraestructura y proyectos.	693.722
1.770	712	14-05-2009	43.770	59007670	14-05-2009	26652	43.770	180417	18-05-2009	43.770	SOCOBRA Materiales eléctricos	Materiales e instalación de pizarras digitales para el colegio Pedro Aguirre Cerda y Carlos Condell	21.885
1.800	711	14-05-2009	84.800	59007669	14-05-2009	26651	84.800	53182	18-05-2009	84.800	SIELCOM Ltda.	Cable VGA 15 Mts. Soporte proyector fujitel PRT-20.	42.400
											978.205		

